

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

N. y R. No. 2013-01636

Demandante: SINDICATO GREMIAL DE LA GUARDIA DEL INSTITUTO
NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (SIGGINPEC)
Demandados: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO **Y CARCELARIO**
(INPEC) y ASOCIACIÓN SINDICAL UNITARIA DE SERVIDORES
PÚBLICOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO
COLOMBIANO (UTP)
M. de C.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto: CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL

I. Requierase al abogado Elmer Jaime Caro Hernández remitir con destino a estas diligencias los documentos con los que se acredita que quien le confirió el poder, es decir, el señor Horacio Bustamante Reyes, ostenta la calidad de representante legal de la Asociación Sindical de Servidores Públicos del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano (UTP), según lo señalado en la contestación del llamamiento en garantía (fls. 372 a 406) y el poder que se encuentra en el medio magnético visible a folio 408.

II. Fijase el dieciocho de agosto de 2021 a las 9 : 00 A. M., como fecha y hora para la audiencia prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la que se llevará a cabo en sesión virtual (videoconferencia) con la herramienta TEAMS de office 365.

III. Por Secretaría y a través de correo electrónico cítese a las partes, a sus apoderados, al señor Agente del Ministerio Público y al Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

IV. Por Secretaría envíese copia digital del expediente a las partes, a sus apoderados al señor Agente del Ministerio Público y al Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO
Magistrado